



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 09/2023

Porongo, 16 de febrero de 2023

DRA. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con cite GAM No.30/2023 de 08 de febrero de 2023, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y los Contratos suscritos para su ratificación del Contrato Administrativo para la "Adquisición de Bienes Compra de Camioneta para la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas"; GAMP- ANPE- BIENES - 26/2022 -CUCE 22-1703-00-1286850-1-1", suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la empresa "Empresa CROWN LTDA", representada legalmente por el Sr. Sergio Aron Asseff Talavera, con C.I. No. 4752854 L.P., con NIT 1023113020, adjuntado el Informe Legal INF. LEGAL No. 37/2023 elaborado por el Responsable de Desarrollo Normativo - SMAJ, Abg. Edgar Villavicencio Justiniano, dependiente de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción N° 46.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 12 (Contrato de Suministro) Establece que la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva, se obliga a suministrar un bien o bienes en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a cambio de un precio que la entidad se obliga a pagar.

Que, el Capítulo IV de la normativa municipal, expresa que los Contratos que requieren la aprobación del Concejo Municipal por su naturaleza se encuentran establecidos en el artículo 22 párrafo I.; determinando su procedimiento en el párrafo II. III y IV hasta la emisión de la respectiva Resolución Municipal de aprobación y/o Ratificación de Convenios y Contratos de acuerdo a la cuantía establecido en el párrafo II del artículo 12 que expresamente indica: El Gobierno Autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de prestación de servicios que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal.

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPA No. 41/2022 ADJUDICACION de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Mario Hugo Pérez Méndez, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), que recomienda: APROBAR el Informe de Evaluación y Calificación, emitido por la Comisión Calificadora, el mismo que recomienda adjudicar el proceso, cumpliendo con lo establecido en el art. 34 Párrafo I, inc. d) del D.S.0181 NB-SABS, que señala que, dentro de las funciones del RPA: Aprobar el informe del responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación. (...)", Artículo Segundo. - En base a lo establecido en el artículo 34 Párrafo I, inc. f) del D.S. 0181, se procede a ADJUDICAR a favor de la EMPRESA "CROWN LTDA", con numero de NIT. 1023113020 el Proceso de Contratación de Bienes con Código Interno G.A.M.P. ANPE BIENES 26/2022 - "COMPRA CAMIONETA PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS", CUCE: 22-1703-00-1286850-1-1 y Código Interno GAMP ANPE BIENES 26/2022 por un monto de Bs. 275.500,00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) con un plazo de entrega del bien de 15 días calendarios, computables a partir de la Ratificación del Contrato del Concejo Municipal.

Que, el Informe de Calificación y Recomendación Convocatoria Publica Nacional GAMP ANPE BIENES 26/2022 CUCE; 22-1703-00-1286850-1-1 conformada por los responsables de la Comisión de Calificación Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera y Lic. Walker Dos Santos Durlh, RECOMIENDA al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) ADJUDICAR a la EMPRESA "CROWN LTDA", con numero de NIT. 1023113020, por un monto total de Bs. 275.500,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de (15) días calendarios, computable a partir de la ratificación del contrato del Concejo Municipal.

Que, en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, se dispuso en consideración la ratificación del Contrato Administrativo; GAMP-ANPE BIENES - 26/2022 CUCE: 22-1703-00-1286850-1-1, Contrato Administrativo para la "**Adquisición de Bienes Compra de Camioneta para la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas**" misma que es sustentado con el Informe Legal C.M.P.INF.LEGAL.No.05/2023 elaborado por la Asesora Legal Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, el Informe CMP.INF.FIN. 005/2023 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal Asesor Financiero del Concejo Municipal, y el Informe INF. COM. DE ECO. FIN. PL. 004/2023 de la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación, conformada por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y Ana E.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Alejandra Unzueta Schlink; recomendando la ratificación de Contrato administrativo, mismo que fue aprobado por seis (6) votos afirmativos de los seis (6) Concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

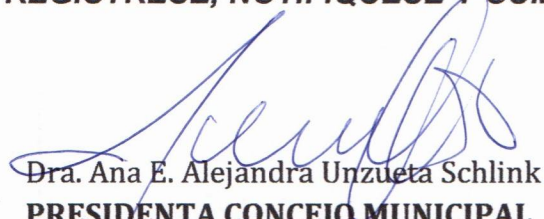
ARTICULO PRIMERO. -Se RATIFICA el "CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "ADQUISICION DE BIENES COMPRA DE CAMIONETA PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS" con CUCE: 22-1703-00-1286850-1-1, CODIGO GAMP ANPE BIENES - 26/2022, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la Empresa "CROWN LTDA", NIT. 1023113020 representada legalmente por el Sr. Sergio Aron Asseff Talavera, con C.I. No. 4752854 LP., por el monto total del contrato de Bs. 275.500,00.- (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS); con plazo de entrega del bien de (15) días calendarios computables a partir de la ratificación del Contrato por el Legislativo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


Sr. Juan Rodríguez Avendaño
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

